

ACUERDO ADMINISTRATIVO**C. NICOLÁS GONZÁLEZ CEDEÑO**
PRESENTE.-

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en fecha **17 de abril de 2024**, a la cual se le asignó el folio No: **100178700003424** y con fundamento en lo establecido en los Artículos 6° inciso A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 29° *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, 1°, 2, 3, 4, 42 fracciones II, IV, V, XV, 117, 120, 121, 122, 125, 126, 128, 129 y 130 y demás relativos a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango*.

En este sentido me permito enviarle en formato electrónico la respuesta a través del **Plataforma Nacional de Transparencia**, la cual fue proporcionada por la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, mediante Oficio número **DG/PPNNA/1137/2024**, de fecha 19 de abril de 2024, con lo cual se proporciona la respuesta a lo solicitado por Usted.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Durango, Dgo., a 30 de abril de 2024**LIC. JULIO CÉSAR MADORA CÁRDENAS**
Titular de la Unidad de Transparencia de DIF Estatal Durango

C.c.p.: L.T.S. María del Carmen Arrieta Briseño. - Directora General de DIF Estatal Durango.
C.P. Gilberto Ríos Soto.- Titular del Órgano Interno de Control en DIF Estatal Durango.
Archivo.-



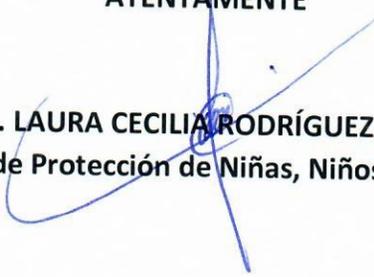
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Estadística
Fecha	19 de Abril del 2024
No. de oficio	DG/PPNNA/1137/2024

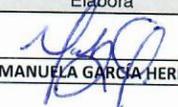
LIC. JULIO MADORA CÁRDENAS
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta para dar contestación al oficio No. UT/091/2024, referente a la **Solicitud de Información vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con número de folio **100178700003424**, anexando al presente los datos requeridos por el solicitante con la información que le corresponde otorgar a ésta Área.

Sin otro particular por el momento aprovecho para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. LAURA CECILIA RODRÍGUEZ FRANCO
Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Elabora

ING. MANUELA GARCÍA HERNÁNDEZ



C.c.p. L.T.S. María del Carmen Arrieta Briseño / Directora General del Sistema Estatal DIF

C.P. Gilberto Ríos Soto / Titular del Órgano Interno de Control en DIF Estatal Durango



Información solicitada:

"Solicito que se me informe:

- 1.- ¿Cuál es el modelo de atención que se aplica a los NNA que llegan por tema de consumo (antidoping positivo)?**
- 2.- En su protocolo de intervención cuando ingresan los NNA por tema de consumo y son derivados a centros especializados, ¿En qué porcentaje se derivan a centros públicos y privados?, ¿De qué depende?"**

Respuesta:

Tengo a bien informarle que esta Procuraduría está facultada únicamente para detectar o recibir reportes en relación a hechos que pongan en riesgo la tranquilidad, la seguridad, dignidad, integridad física, psicológica o sexual de niñas, niños y adolescentes, mas no para ofrecer servicios de detección de consumo de sustancias (como el antidoping) así como tampoco servicios de atención, de resguardo o rehabilitación en temas de adicción en este segmento de la población, por ende, no existen registros ni conocimiento de ingresos por el tema de consumo a los Centros de Asistencia Social correspondientes. Sin embargo, atendiendo a la facultad de actuar en coadyuvancia con otras instituciones con el objetivo de proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes al detectar conductas de adicción en las y los menores de edad atendidos realiza las derivaciones correspondientes para que los mismos sean dirigidos a los Centros de Rehabilitación pertinentes siendo aproximadamente el 70% de estas derivaciones a Centros de índole pública y el 30% restante de índole privada; esto dependiendo del resultado que arrojen los diagnósticos socioeconómicos en cada caso.